

Todo este conjunto de trabajos, referenciados con menos atención de la que deben realmente merecer, aparece presidido por las palabras de V. V. Stanciu, que expone de manera precisa cuál es el espíritu que anima a este II Congreso Internacional de Profilaxis Criminal, y que nosotros podemos resumir en breves palabras: humanidad, altruismo, objetividad científica.

Por último, y en lo que se refiere al resultado concreto de las sesiones de este Congreso, nos remitimos a sus resoluciones y propuestas, entre las que cabe destacar la afirmación de que "cada grupo humano tiene derecho a una existencia normal, de acuerdo con la dignidad de las personas y las tradiciones culturales y valores morales de cada grupo", y de la necesidad de dar vida a un clima de comprensión y de crear una jurisdicción penal internacional permanente.

Como hito fundamental en el camino por recorrer en respuesta a estas preocupaciones humanas se anuncia en este Congreso la creación de un centro de observación y estudio del genocidio, que esperamos sepa triunfar una vez superadas sus dificultades iniciales.

JAVIER SÁENZ DE PIPAÓN Y MENGES

ITALIA

Quaderni di criminologia clinica Abril-junio 1968

PONTI, G. L.: «Il trattamento dei criminali adulti mediante la tecnica del «Group counseling»; págs. 115 a 180.

Este largo artículo, casi una monografía, agrupa sus dieciséis capítulos en tres partes. La primera rubricada «El grupo "counseling" en criminología», comprende: los referidos a los métodos de tratamientos de la criminalidad, explicando que por este término se entiende conjunto de actividades que se han de adoptar y utilizar a los fines de la reeducación, pudiéndose identificar cuatro grupos de modalidades de él: los de carácter jurídico-normativo, el grupo de los tratamientos llamados sociales, el de los médicos y el de los psicológicos, explicando el de los tres primeros.

A los métodos de tratamiento psicológico dedica un capítulo (el 2.º), usando métodos empleados para cualquier persona o sólo para los delincuentes, y la psicoterapia de grupo, de la que ya siempre precisa hablar (cap. III); de la técnica del "counseling", que puede definirse como un servicio especial que tiende a dar apoyo y guía a las personas que deben afrontar dificultades en el grupo social o que están realizando en la vida nuevas funciones que implican un cambio en el propio papel y en la propia personalidad.

A seguido trata del fin del "counseling" en criminología (cap. IV), en el ámbito penitenciario (cap. V) y resultados del "grupo counseling" correccional, con consideración especial de sus efectos sobre el ambiente penitenciario, las modificaciones psicológicas en los reclusos y resultados correccionales (cap. VI).

En la segunda parte, "Técnica del grupo counseling para delincuentes", da unas nociones de metodología general (cap. VII), establece la diferencia entre tratamiento individual y la terapia de grupo con sus diferencias y sus ventajas, explicando la modalidad práctica del "group counseling" (cap. VIII) y la técnica a emplear, así como los temas de discusión (cap. IX), la figura del jefe de grupo (cap. X), destacando las dotes y personalidad que ha de tener y la dificultad de su elección, por no ser muchas las personas preparadas para dirigirlos, y caracteres de confidencialidad (cap. XI) que han de tener las sesiones del grupo y el número y caracteres de los componentes de él (cap. XII).

En la tercera y última parte, rubricada Experiencias personales del "group counseling", trata de las motivaciones (cap. XIII) y descripción (cap. XIV) del experimento realizado en la prisión abierta de Belaria, en la que la población interna ha sido ya seleccionada entre los mejores y el estudio de la personalidad se ha realizado en el centro de observación de Milán, dirigiendo el tratamiento de uno de los grupos el autor del trabajo. Después, observaciones críticas sobre este medio de terapia, relativas a las dificultades iniciales del tratamiento, la figura del jefe de grupo y los más comunes dinamismos psicológicos evidenciados en el uso del tratamiento y sobre la figura del jefe de grupo, y finalmente, los resultados del experimento (cap. XVI) y unas conclusiones en que resume todo lo expuesto.

VODOPIVEC, Katja: «Dalle Ricerche sulla criminalità giovanile e il disadattamento minorile in Slovenia»; págs. 181 a 210.

En el pequeño país yugoslavo de Eslovenia, en su capital, Luviana, existe un Instituto de Criminología desde 1954. El director de él es el autor de este trabajo, en que se recoge el resultado de veintidós investigaciones sobre muchachos inadaptados y menores delincuentes.

La investigación recayó, como hemos dicho, sobre veintidós individuos, pero el trabajo sólo versa sobre la realizada sobre seis de ellos y se refería al diagnóstico precoz de inadaptación en la escuela y control de la prognosis; problemas relativos a la eficacia de la colocación en familias extrañas o en instituciones para jóvenes inadaptados; evaluación de las situaciones frustrantes en los ambientes familiares de delincuentes menores de edad; comparación entre la delincuencia juvenil en Eslovenia y en Londres; evaluación de la ejecución de las medidas de protección, y determinación de las diferencias en la estructura de la personalidad de delincuentes adolescentes y jóvenes adultos.

CANIPA, Giacomo: «Finalità dottrinali ed operative della moderna indagine antropo-criminologica»; págs. 211 a 230.

El director del Instituto de Antropología Criminal de Génova realiza este trabajo como premisa a otro del profesor Camba sobre el bandidismo en Cerdeña, de tal actualidad que a veces aparece hasta en la prensa diaria.

En este trabajo sienta, entre otras premisas, las siguientes: la actividad meramente represiva y punitiva resulta ineficaz y a menudo contraproducente para las finalidades del tratamiento y de la persona; para poner en práctica los resultados eficaces para el tratamiento se requieren innovaciones tendientes a modificar los recursos de la ley, a favorecer los medios que permitan llevar a cabo de un modo efectivo tratamientos individualizados en la fase de ejecución penal, a coordinar todas las instituciones o entidades que directa o indirectamente tienden a la profilaxis de la antisocialidad, a partir de la puericia y de la infancia.

D. T. C.

SUIZA

Revue internationale de criminologie et de police technique

Abril-junio 1968

GRAVEN, Juan: «Il est aussi d'autres "erreurs judiciaires"»; págs. 85 a 89.

Es el editorial de este número de la revista, que, como en todos, corre a cargo de su director y tienen el nombre genérico de "Réflexion faite".

Las reflexiones recaen esta vez sobre la necesidad de que los Magistrados conozcan la miseria de las prisiones y el efecto de ellas al ingresar los autores de pequeñas infracciones, que se reflejan en los numerosos suicidios que allí se intentan o realizan en ellas por los detenidos, pudiéndose sustituir estas detenciones por una asignación a una especie de libertad vigilada y las penas cortas de privación de libertad por los arrestos de fin de semana y la creación de establecimientos con el menor carácter de prisiones. Expone las injusticias que pueden cometerse con detenciones, de las que dan noticias los periódicos, la imposición de penas cortas de privación de libertad a pequeños y primarios infractores.

SXIDA, Witold: «L'évolution moderne de la peine privative de liberté. L'élimination de la courte peine dans le projet de code pénal polonais de 1967»; págs. 89 a 92.

El autor da cuenta de cómo el proyecto polaco de 1967 trata de eliminar las penas cortas de privación de libertad, creando una sola de éstas, de tres meses a quince años, en caso de indicaciones de peligros ínfimos al transferimiento del autor a organismos administrativos, la creación de penas *limitativas* de la libertad de duración de tres meses a dos años, en la que se tienen grandes esperanzas.